

POSADAS, 06 MAR 2018

**VISTO** el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0002543/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la FCEQyN y el Hospital Público Provincial Nivel I Dr. Pedro Baliña; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y el Hospital Público Provincial Nivel I Dr. Pedro Baliña, para conocimiento y tratamiento.

**Que** la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 57/17 en el que expresa: "Esta Comisión *SUGIERE* al Honorable Consejo Directivo *APROBAR* el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y EL HOSPITAL PÚBLICO PROVINCIAL NIVEL I DR. PEDRO BALIÑA...".

**Que** el tema se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose sin objeciones el despacho de la comisión.

**Por ello;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

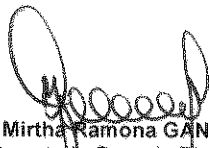
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y el **HOSPITAL PÚBLICO PROVINCIAL NIVEL I Dr. PEDRO BALIÑA**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CD N° 022 - 18**

mle/MRG

  
Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dr. José Luis HERRERA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

06 MAR 2018

Dr. Daniela Andrea MARTÍ  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD Nº **022-18**

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES  
Y

Hospital Público Provincial Nivel I "Dr. Pedro Baliña"

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el Hospital Público Provincial Nivel I "Dr. Pedro Baliña", en adelante "EL HOSPITAL", representado en este acto por el director Dr. Juan Carlos MANCINI, DNI Nº 11.313.487, con domicilio en Ruta Nacional 12 e Intersección ingreso a Avda. 147 (Itaembé Mini), de la Ciudad de Posadas, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La realización de las "Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas" (PPS), tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes de las Carreras Enfermería y Licenciatura en Enfermería (Plan 2.004) y Licenciatura en Enfermería (Plan 2.017) de "LA FACULTAD", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "EL HOSPITAL", como complemento de la formación académica recibida.-

**SEGUNDA:** Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "EL HOSPITAL", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD".

**TERCERA:** El presente convenio requerirá en cada año lectivo una elevación, por parte de la Secretaría Académica de la Escuela de Enfermería, del: -Programa de Prácticas de las asignaturas Profesionales o disciplinares, -Nómina de alumnos, docentes responsables de las cátedras, fechas, horario de las actividades, distribución de estudiantes por sector o Para acceder a las PPS, los estudiantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de las asignaturas disciplinares o profesionales de la carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería.

**CUARTA:** "LA FACULTAD" tendrá a su cargo la disposición, distribución, dirección y control de los estudiantes en las PPS, en tanto que "EL HOSPITAL" se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las mismas.-

**QUINTA:** Los estudiantes serán supervisados directamente por el o los docente/s de la asignatura disciplinar correspondiente. Los estudiantes desarrollarán las actividades establecidas en el Cronograma por el Docente de la "LA FACULTAD" de la asignatura en Cuestión.

SERGIO DANIEL CABALLERO  
Secretaría de Extensión  
Vicedirección Técnica  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales - UNaM

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
Vicedirección Técnica  
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS MERRAS  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U.N.M.



**ANEXO RESOLUCION CD Nº 022 - 18**

**SEXTA:** Los estudiantes notificaran del presente convenio y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "EL HOSPITAL", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en "EL HOSPITAL". Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "EL HOSPITAL", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto las "PPS" entre "EL HOSPITAL" y el estudiante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a "LA FACULTAD".-

**SEPTIMA:** "LA FACULTAD" se hará cargo de la cobertura de riesgos de todos sus estudiantes en PPS a lo largo de cada cronograma de prácticas.-

**OCTAVA:** Las PPS no implican ningún tipo de relación laboral entre el estudiante y "EL HOSPITAL", ni entre el estudiante y "LA FACULTAD".-

**NOVENA:** Los espacios de "EL HOSPITAL" donde se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

**DECIMA PRIMERA:** Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 28 días del mes de Julio de 2017.

*(Handwritten signature)*  
 MARTA LUCIA GONZALEZ  
 secretaria del Consejo Directivo  
 Facultad de Ciencias Exactas  
 Químicas y Naturales - UNaM

*(Handwritten signature)*  
 Dr. JOSÉ LUIS HERRERA  
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
 Facultad de Ciencias Exactas  
 Químicas y Naturales  
 UNaM

JUAN CARLOS MANCINI  
 Mat. P.º MO 1793  
 DIRECTOR  
 Hospital Nivel I  
 "Dr. Pedro Luis Balleza"  
 EL HOSPITAL

*(Handwritten signature)*  
 Dr. J. SE LUIS HERRERA  
 VICEDECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas  
 Químicas y Naturales  
 DECANO  
 n/c: Decanato - UNaM